



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00415120-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

La propuesta de creación de la "Prosecretaría de Género, Disidencias y Feminismos de la Facultad de Ciencias Sociales"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado argentino y sus instituciones están obligados por un bloque normativo en materia de igualdad de género y erradicación de violencias, integrado por la CEDAW (Ley N° 23.179), la Plataforma de Beijing (1995), la Convención de Belém do Pará (Ley N° 24.632), y las Leyes Nacionales N° 26.485 (Protección Integral), N° 26.743 (Identidad de Género) y N° 27.499 (Ley Micaela, a la que la UNC adhirió por Res. HCS N° 208/2019); marco de obligaciones que la Facultad tiene el deber de traducir en políticas concretas.

Que asimismo, el Primer diagnóstico nacional sobre la institucionalización de las políticas de igualdad (RUGE-CIN, 2020) documenta un consolidado proceso de creación de organismos específicos de género con rango de secretaría o prosecretaría en el sistema universitario público, lo que permite promover la continuidad y mayor impacto en las acciones que en relación a la existencia de líneas o áreas sin jerarquía institucional definida; tendencia que la FCS se encuentra legitimada a integrar.

Que en el ámbito de la UNC, su Estatuto reconoce la igualdad de oportunidades y la no discriminación como principios rectores, complementándose con la Ordenanza HCS N° 9/2011 (institución libre de discriminación por identidad de género) y su reglamentaria Ordenanza HCS N° 9/2012; la Resolución HCS N° 1011/2015 (Plan de Acciones frente a las Violencias de Género); y la creación en 2019 de la Unidad Central de Políticas de Género (UCPG), que elevó el rango de estas políticas en el Rectorado para el diseño, capacitación y eliminación de disparidades en la comunidad universitaria.

Que la Facultad cuenta con importantes antecedentes y un conjunto de iniciativas que transversalizan actores, instancias institucionales y funciones, en torno a Género, Disidencias y Feminismos, tal como queda expresado en los fundamentos de su presentación.

Que la solidez alcanzada por este sostenido proceso sitúa hoy a la política feminista de la FCS como una matriz integral consolidada en cuatro dimensiones formalmente reconocidas: los proyectos y prácticas académicas (docencia, investigación y extensión); la cultura institucional (construcción de sentidos y agenda pública); los aspectos organizacionales (lenguaje inclusivo, comisiones y el Espacio de Asesoramiento); y los aspectos vinculares y de abordaje de conflictos de la comunidad universitaria.

Que con la creación de la Prosecretaría de Género, Disidencias y Feminismos se propone consolidar la sostenibilidad de la trayectoria institucional acumulada; a través de la participación colectiva y transversal a los

diversos claustros y espacios de la FCS, otorgando viabilidad, legitimidad y perdurabilidad a la política de igualdad.

Que la consolidación de esta institucionalidad adquiere especial urgencia en el contexto actual, caracterizado por retrocesos en el reconocimiento de los derechos de los feminismos y las disidencias, por discursos de negacionismo que erosionan las políticas de igualdad, y por restricciones presupuestarias que amenazan su sostenibilidad; configurando la creación de la Prosecretaría también como un acto de defensa y resistencia democrática de la institucionalidad universitaria pública.

Que el rector expresó al Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, la voluntad de asignar recursos para dichos fines.

Lo debatido por este cuerpo en la sesión de fecha 1 de Junio del 2026.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Crear la Prosecretaría de Género, Disidencias y Feminismos en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, como una estructura institucional destinada a articular, profundizar y garantizar la transversalización de la política institucional feminista

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Prosecretaría de Género, Disidencias y Feminismos el diseño de un "Plan de Trabajo para la Consolidación de la Institucionalidad Feminista y Disidencias sexo-genéricas" de la FCS para la gestión 2026-2028.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Dar amplia difusión. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.